

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 13 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de trazado vial de eliminación de la curva de retorno de la calle Chordeleg y la proyección de un carril de aceleración entre esta calle y la Av. Simón Bolívar, sector La Argelia.
- 1.2. En sesión ordinaria realizada el lunes 08 de enero de 2018, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta del trazado vial en referencia, ubicado en el sector La Argelia.

2. INFORME TÉCNICO:

- 2.1. Mediante Informe Técnico No. AZEA-UOP-2017-4114 de 14 de agosto de 2017, a fojas 39-40 del expediente, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite informe y en lo principal manifiesta:

*“Con los antecedentes expuestos la Unidad Técnica de esta Administración Zonal emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que es enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación”.*

- 2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-5741, de 11 de octubre de 2017, a fojas 41 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Chordeleg cuenta con obras de infraestructura (aceras, bordillos, adoquinado, energía eléctrica, alcantarillado, agua potable) y se ha consolidado sin curva de retorno, lo que permite tener acceso hacia la Av. Simón Bolívar, por lo que es necesario implementar un carril de aceleración.

Por lo expuesto, esta Secretaría emite informe técnico FAVORABLE para que continúe el proceso de aprobación vial con las siguientes especificaciones técnicas:

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.0m
CALZADA:	7.0m
ACERAS (2):	1.50m c/u
CARRIL DE ACELERACIÓN (AV. SIMÓN BOLÍVAR)	3.0m
LONGITUD	60.0m

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 15-DJ-2016, de 19 de enero de 2016, a fojas 20 del expediente, la Dra. Patricia Pombosa, Directora Jurídica (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite criterio legal y en su parte pertinente señala:

"La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable con la finalidad de que se cumpla con lo que dispone la normativa legal, es decir que se ponga en consideración de la Secretaría para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo Metropolitano para que lo apruebe (...)"


4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 08 de enero de 2018, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de trazado vial, de eliminación de la curva de retorno de la calle Chordeleg y la proyección de un carril de aceleración entre esta calle y la Av. Simón Bolívar, sector La Argelia, parroquia Calderón, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en Informe Técnico No. AZEA-UOP-2017-4114 de 14 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio No. STHV-DMGT-5741, de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

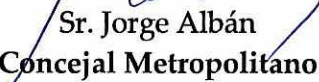
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.0m
 CALZADA: 7.0m
 ACERAS (2): 1.50m c/u
 CARRIL DE ACELERACIÓN (AV. SIMÓN BOLÍVAR) 3.0m
 LONGITUD 60.0m

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.



Atentamente,


 Abg. Sergio Garnica Ortiz

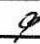


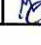
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo


 Sr. Jorge Albán
 Concejalejo Metropolitano


 Abg. Eduardo Del Pozo
 Concejalejo Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-01-15	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-01-15	

(2015-176604)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejalejo	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz	16-enero-18		21-02-18	
Sr. Jorge Albán	22-02-18		23-02-18	
Abg. Eduardo Del Pozo	16-02-18		27-02-18	
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

ACTA DE INSPECCIÓN AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CHORDELEG

El día de hoy martes 13 de septiembre de 2016, en las inmediaciones de la Av. Simón Bolívar y Chordeleg del barrio la Argelia Alta, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arq. Paulina Gualpa y Arq. Galo Molina por la Administración Zonal Eloy Alfaro; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Sr. Ricardo Mejía por el despacho del Concejal Marco Ponce; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta el viernes 9 de septiembre de 2016, sobre la calle Chordeleg.

En el lugar de la inspección se puede observar que el trazado vial propuesto de la calle Chordeleg serviría de conexión entre la avenida Simón Bolívar y la calle Cuyuja, mismo que se encuentra adoquinado y con bordillos, pudiendo advertirse que los cerramientos de algunas propiedades particulares no guardan uniformidad en cuanto a la línea de fábrica.

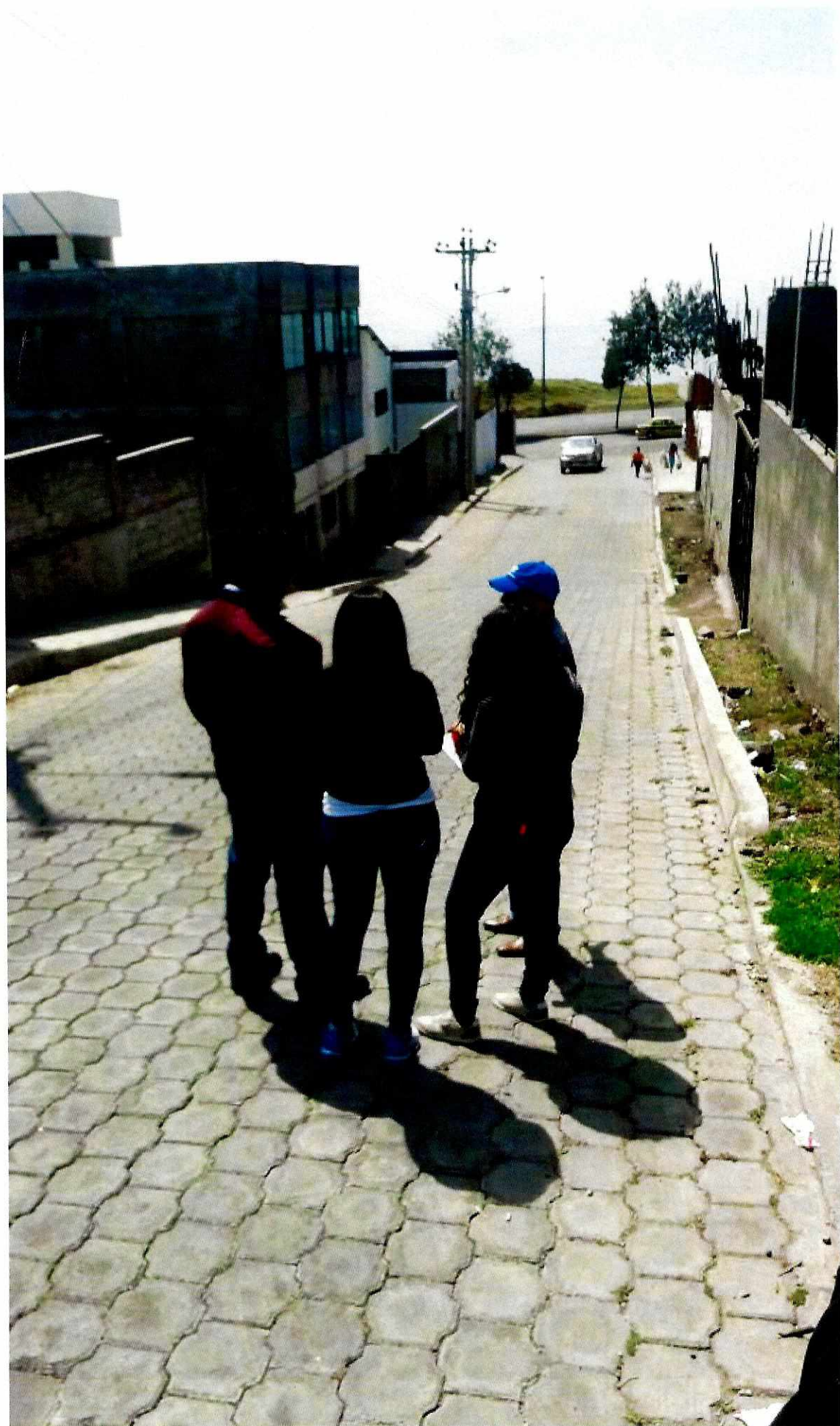
Los representantes de la Administración Zonal precisan que el trazado vial ha sido requerido por la Comunidad para tener acceso y salida desde y hacia la Avenida Simón Bolívar ya que anteriormente solo existía una curva de retorno, particular que es observado por el Concejal Sergio Garnica quien señala su preocupación por la seguridad que estas operaciones de movilidad ocasionarían a las personas en una vía de alta velocidad como la Simón Bolívar que carece de carril de servicios.

El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



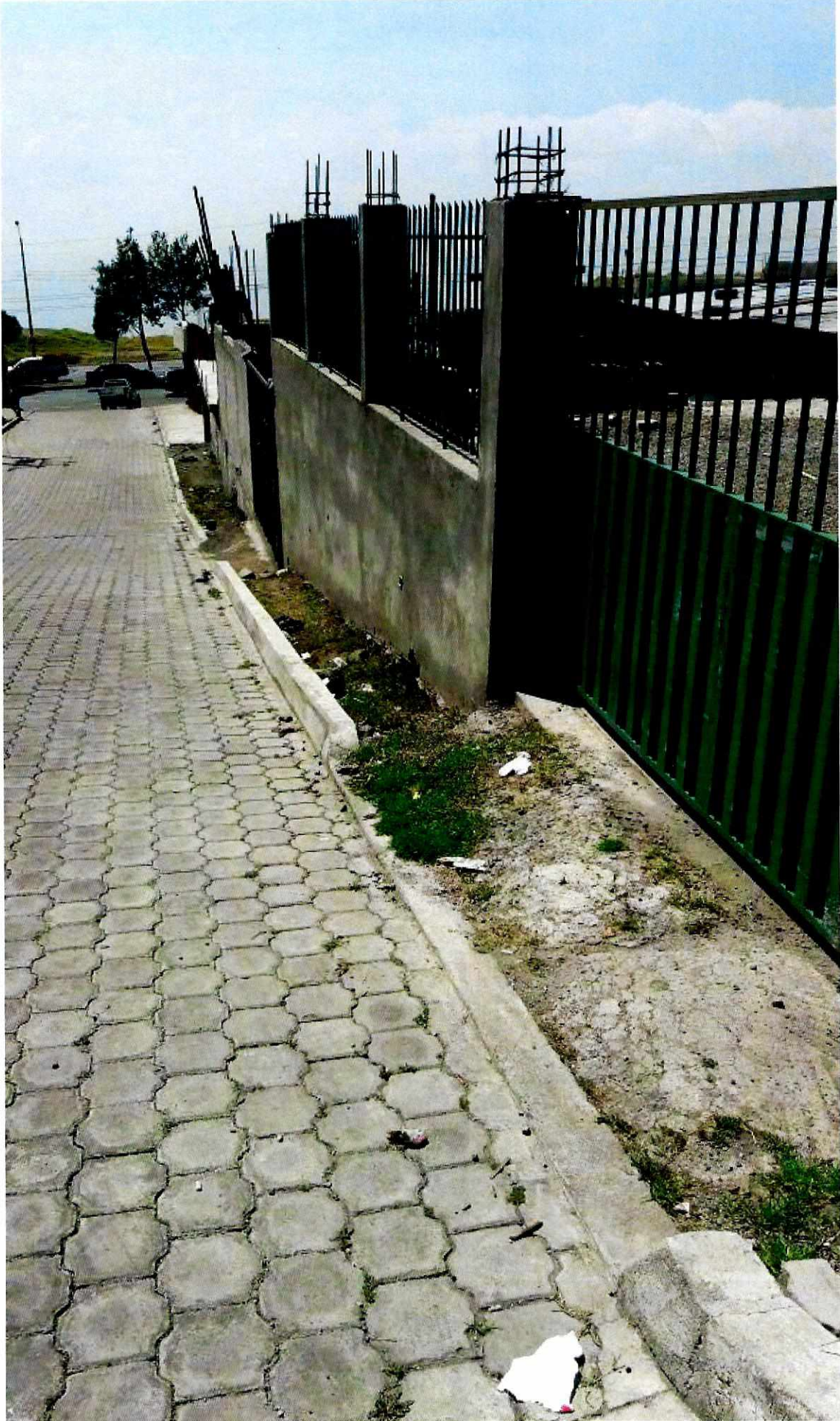
Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

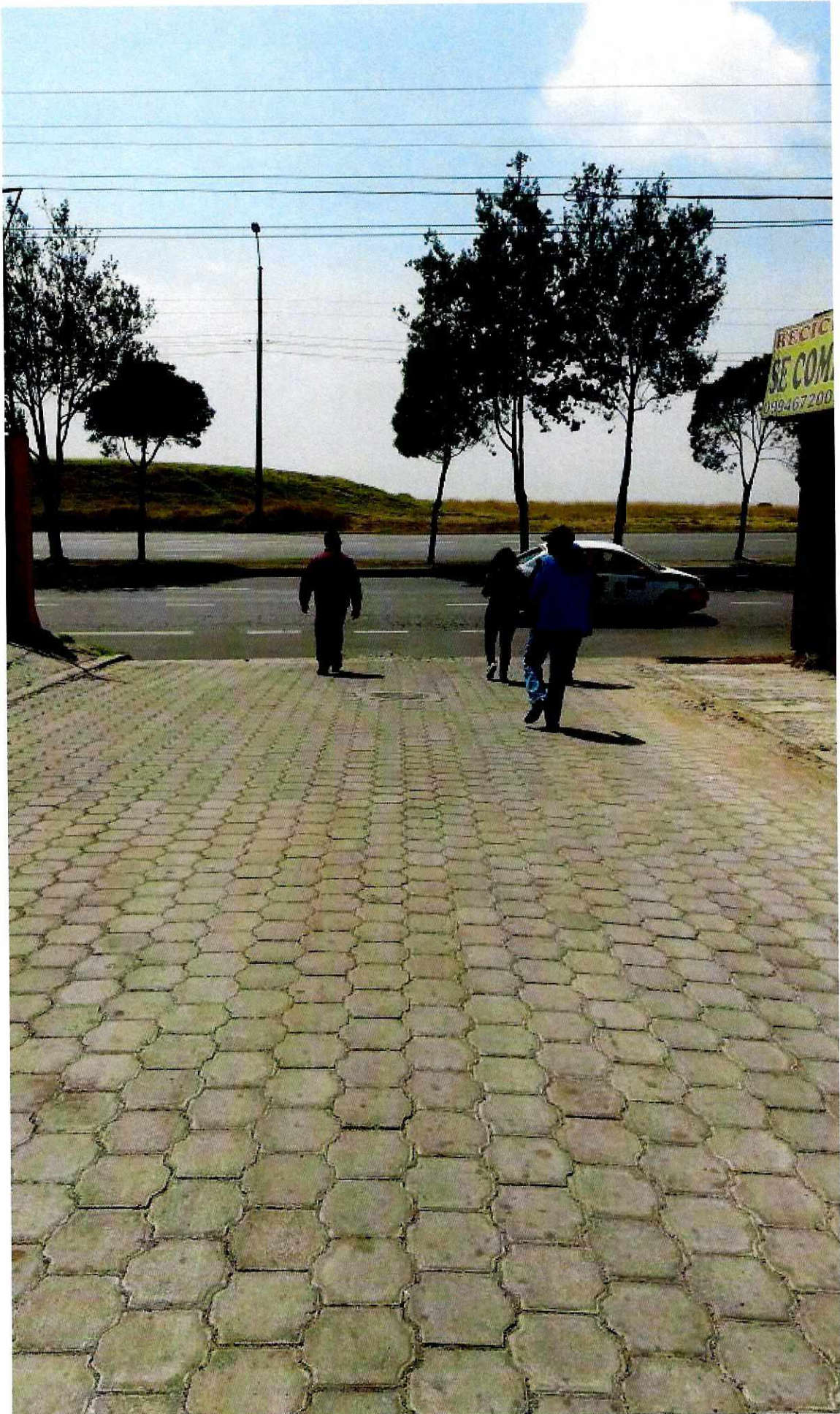


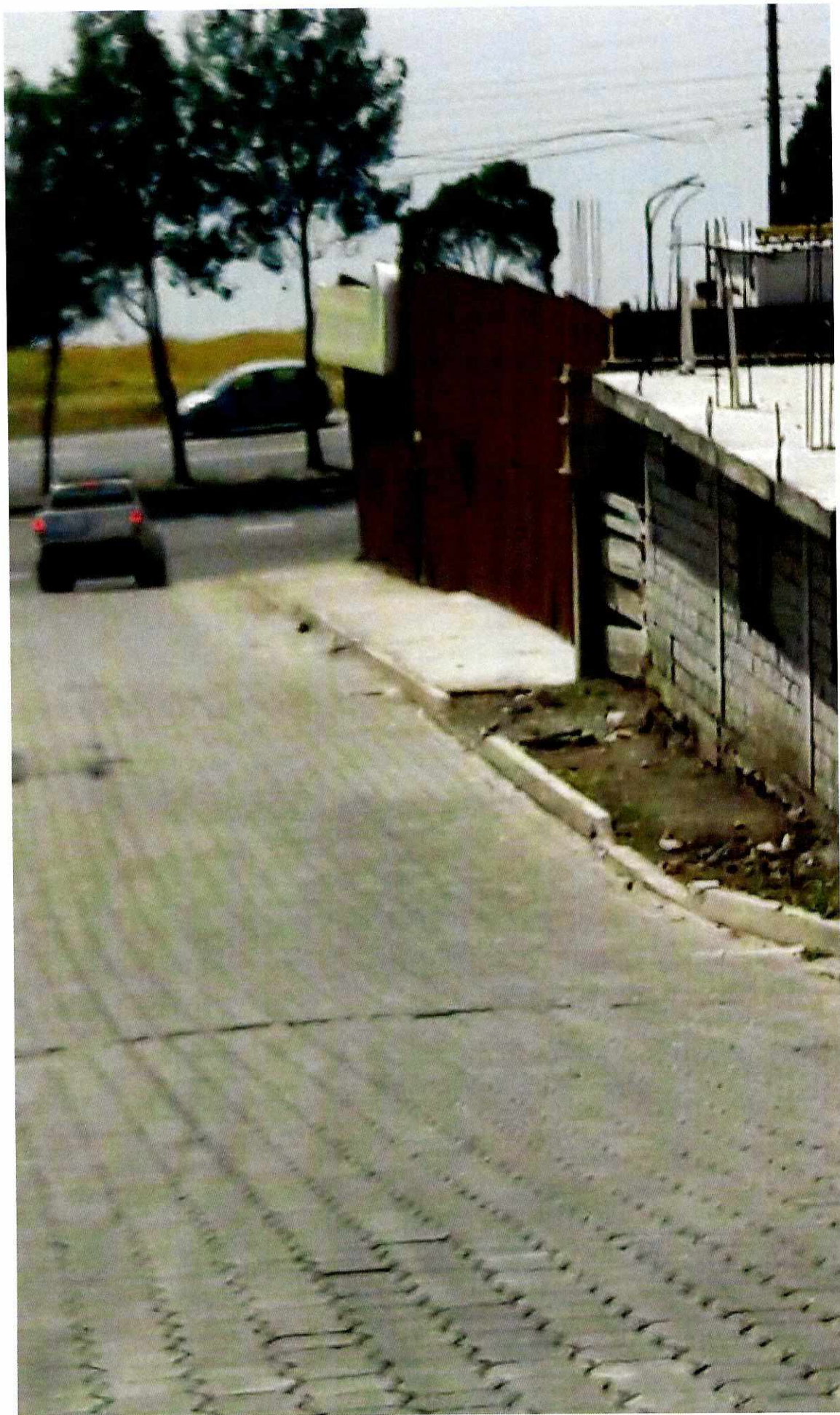














Oficio No. AZEA – UOP - 2017

DM. Quito,

20174114
11 4 AUG 2017

Ticket GDOC N° 2015-176604

Ingeniero
Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: Eliminación curva de retorno calle chordelec y proyecto de carril de aceleración.
Ref. Oficio STHV-DMGT-1329.

De mi consideración:

Referente al oficio STHV-DMGT-1329, de fecha 28 de marzo de 2017 expediente número 2015-176604 de fecha 21 de marzo de 2017, el Arq. Hugo Chacón Director Metropolitano de Gestión Territorial, remite el expediente relacionado con la modificación de la calle Chordeleg (eliminación de la curva de retorno) y la proyección de un carril de aceleración entre esta calle y la Av. Simón Bolívar.

En el cual solicita se elabore en la base cartográfica digital, haciendo constar un cuadro de área afectada del terreno con clave catastral No. de predio, implantación de carril de aceleración.

Sobre el particular esta Administración Zonal, adjunta el levantamiento topográfico con las observaciones señaladas.

CUADRO DE AREAS				
No.	PREDIO	PROPIETARIO	AREA AFECTADA A VIA	OBSERVACIONES
1	127009	CHIQVIN LLIVE ANDREA	59.38 Para Adjudicación	CURVA DE RETORNO
2	126993	CLAVIJO MENA JOSE	41.97 Para adjudicación	CURVA DE RETORNO
3	126993	CLAVIJO MENA JOSE	285.63 Tomar acción legal para su desalojo	TOMADO DERECHO DE VIA
4	126971	CHOCOLATE ECUADOR C.A	22.00 Para Adjudicación	CURVA DE RETORNO
AREA TOTAL AFECTADA M2			408.98	

CALLE CHORDELEC

Sección transversal 10.00m
Calzada 7.00m
Aceras 1.50m
Se elimina la curva de retorno

AV. SIMON BOLIVAR

Carril de aceleración: Long. 60.00m con un ancho de 3.00m

Eliminación de la curva de retorno y su proyección hacia la Av. Simón Bolívar, de la calle S20 Chordeleg implantado en la hoja Vial 31702I.G.M. ubicado entre la calle E10A (Cuyuja) y Av. Simón Bolívar.

Con los antecedentes antes expuestos la Unidad Técnica de esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que es enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial “del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Adjunto:

4 planos A1 1 CD (37 FOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Top. L. Ortega	UOP	20170807	
Revisión:	Arq. M. Zapata	DGT	20170807	
Revisión	Arq. C. Guerra	DAZ	20170807	

Ejemplar 1: Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda
Ejemplar 2: Administración Eloy Alfaro
Ejemplar 3: Archivo numérico
Ejemplar 4: Unidad de Obras Públicas

Coordinador
Sastre
18/10/17

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

11 OCT 2017 ALCALDÍA
574

Quito,
Oficio No. STHV-DMGT

Ref.: GDOC 2015-176604

ASUNTO: Eliminar curva de retorno calle Chordeleg y proyecto de carril de aceleración.

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SUELO
Presente

Señor Presidente:

Mediante Ofc. No. AZEA-UOP-2017-4114, GDOC-2015-176604 el Ing. Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Eloy Alfaro envía el trazado vial modificadorio de la calle Chordeleg (eliminación de la curva de retorno) y la propuesta de un carril de aceleración en la Av. Simón Bolívar, sector La Argelia.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el informe técnico Ofc. No. AZEA-UOP-2017-4114 de 14 de agosto de 2017, Informe Legal Memorando No. 15-03-2016 de 19 de enero de 2016 emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y la inspección realizada por la Comisión que usted preside, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Chordeleg cuenta con obras de infraestructura (aceras, bordillos, adoquinado, energía eléctrica, alcantarillado, agua potable) y se ha consolidado sin curva de retorno, lo que permite tener acceso hacia la Av. Simón Bolívar, por lo que, es necesario implementar un carril de aceleración.

Por lo expuesto, esta Secretaría emite informe técnico FAVORABLE para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

SECCION TRANSVERSAL 10,0 m
CALZADA 7,0 m
ACERAS (2) 1.50 m c/u
CARRIL DE ACELERACION 3.0 m
(AV. SIMON BOLIVAR)
LONGITUD 60,0 m

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 18 OCT 2017 Hora 11:25

Nº HOJAS - 41
Recibido por: [Firma]

Atentamente,

[Firma]

Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	GT	2017-09-14	[Firma]
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	GT		[Firma]
Revisado por:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		[Firma]

Eugenia S.
2017-09-14

Calles: García Moreno N2-57 y Sucre. Teléf.: 593-2) 3952300, Fax: 2580813. Portal Web: www.quito.gob.ec



41

COPARENTS Y UNO

21-01-2016
Sr. Luis Ortega
construise con el terreno



MEMORANDO No. 15-DJ-2016

DE : Mg. DRA. PATRICIA POMBOSA
DIRECTORA JURIDICA (E)

PARA : ARQ. MAURICIO ZAPATA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA : QUITO, 19 DE ENERO DEL 2016

En atención al memorando No. 716--U.O.P - 2015, a usted digo:

ANTECEDENTES:

Según su memorando indica que " se adjunta el levantamiento topográfico, el mismo que ha sido solicitado por los moradores del sector, para que se considere la MODIFICATORIA DE LA CALLE CHORDELEG E INTEGRACION A LA AV. SIMON BOLIVAR y se elimine la curva de retorno, emite criterio técnico favorable, para que se proceda a la implantación en el trazado vial ..."

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece que:

"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"

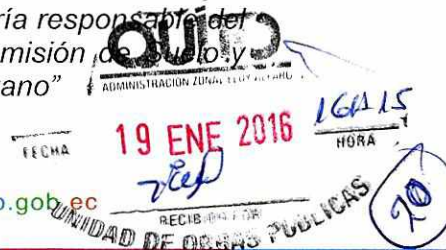
El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, determina:

"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"

Ordenanza 0432 reformativa de la Ordenanza 0172 que establece el régimen administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. Art. 73.- Sistema Vial.- sustitúyase el numeral 5 por el siguiente:

"Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, **validado** por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Vialidad y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano"



70

CRITERIO LEGAL

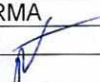
La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable, con la finalidad de que se cumpla con lo que dispone la normativa legal, es decir se ponga a consideración de la Secretaría para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo Metropolitano para que lo apruebe y realice la aprobación del trazado vial en la hoja 31702 I.G.M, toda vez que Usted indica que "en la Av Simón Bolívar respetará para cualquier intervención constructiva desde el eje vial 20,00m respetará el retiro de 5,00m por derecho de vía y a efectos de construcción 5,00m".

Por lo expuesto esta Dirección Jurídica le recomienda solicitar criterio técnico a la EPMMOP, por cuanto la Av. Simón Bolívar está considerada como vía macro

Atentamente,



Mg. DRA. PATRICIA POMBOSA
DIRECTORA JURIDICA (E)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2016-01- 19	
REVISADO	DRA. POMBOSA	2016-01- 19	

2015-176604

Adjunto devuelvo el expediente.